



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: C/ N° EX-2021-100757304-INSSJP-GM#INSSJP - Disposición de ampliación Licitación Pública N° 7/22 – Provisión, logística y dispensa de medicamentos hemoderivados para atender la demanda de los afiliados y las afiliadas del Instituto .

VISTO el Expediente N° EX-2021-100757304-INSSJP-GM#INSSJP, las Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2022-688-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, la Disposición N° DI-2022-604-INSSJP-GAD#INSSJP, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la contratación de un servicio de provisión, logística y dispensa de medicamentos hemoderivados, para atender la demanda de los afiliados y las afiliadas del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

Que atento a ello, por Resolución N° RESOL-2022-688-INSSJP-DE#INSSJP, de fecha 15 de junio de 2022, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública N° 7/22 a las firmas TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. (CUIT: 30- 58986464-2), BIOPROFARMA BAGÓ S.A. (CUIT: 30-64936404-0), BIOSIDUS FARMA S.A.U. (CUIT: 33-70716586-9) y TAKEDA ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70828215-0).

Que atento a que las cantidades adjudicadas resultan insuficientes para cubrir la demanda dentro de la vigencia de la contratación para determinados renglones, la GERENCIA MEDICAMENTOS solicitó arbitrar los medios necesarios a efectos de gestionar una ampliación del contrato celebrado con la firma BIOSIDUS FARMA S.A.U. (CUIT: 33-70716586-9) en un DOS CON SETENTA Y SIETE (2,77%), para ser aplicado en el renglón N° 5, como así también una ampliación por excepción de Orden de Compra Abierta del contrato celebrado con la firma TAKEDA ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70828215-0) en un TREINTA Y CINCO CON NUEVE POR CIENTO (35,09%).

Que, en tal sentido, la SUBGERENCIA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS ESENCIALES procedió a notificar a las mencionadas firmas el alcance de la ampliación a realizarse, conforme lo expuesto ut-supra, habiendo las mismas manifestado su conformidad, en un todo de acuerdo a lo informado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la ampliación del contrato celebrado con la firma BIOSIDUS FARMA S.A.U. (CUIT: 33-70716586-9) en un DOS CON SETENTA Y SIETE (2,77%), para ser aplicado en el renglón N° 5, y la ampliación por excepción de orden de compra abierta del contrato celebrado con la firma TAKEDA ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70828215-0) en un TREINTA Y CINCO CON NUEVE POR CIENTO (35,09%) en los alcances del artículo 11° inciso h) de la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y del Anexo I puntos 2) y 2.10) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, por la suma total de HASTA PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$) 12.732.432,00), conforme lo detallado en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 7/22.

Que la SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTROL DE GESTIÓN procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 740028011 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto, con vigencia a partir del 17 de octubre de 2022, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Disposición N° DI-2022-604-INSSJP-GAD#INSSJP que aprobó el “Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones” de dicho Reglamento.

Que, asimismo, por el artículo 5° de la referida Disposición, se establece que los procedimientos de licitaciones o concursos públicos o privados, cuyo llamado haya sido autorizado mediante el Acto correspondiente en fecha previa al 17 de octubre de 2022 -tal como resulta ser el llamado a contratación de la presente Licitación Pública- continuarán tramitándose por la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Anexo I punto 2.9) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP se procedió a comunicar a la DIRECCIÓN EJECUTIVA el alcance de lo dictado en la presente.

Que la ASESORÍA LEGAL de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el contrato celebrado con la firma BIOSIDUS FARMA S.A.U. (CUIT: 33-70716586-9) en un DOS CON SETENTA Y SIETE (2,77%), para ser aplicado en el renglón N° 5, y ampliar por excepción de orden de compra abierta el contrato celebrado con la firma TAKEDA ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70828215-0) en un TREINTA Y CINCO CON NUEVE POR CIENTO (35,09%) en los alcances del artículo 11° inciso h) de la

Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y del Anexo I puntos 2) y 2.10) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, para la contratación de un servicio de provisión, logística y dispensa de medicamentos hemoderivados, para atender la demanda de los afiliados y las afiliadas del Instituto en todo el país, por la suma total de HASTA PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 12.732.432,00), conforme lo detallado en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 7/22.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

BIOSIDUS S.A.U. (CUIT: 33-70716586-9)					
Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad hasta	Precio unitario	Monto total hasta
5	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA (4.000 UI)	envase	25.714	\$ 288,00	\$ 7.405.632,00
EL MONTO TOTAL DE AMPLIACION A FAVOR DE LA FIRMA BIOSIDUS S.A.U. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS.					\$ 7.405.632,00
TAKEDA ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70828215-0)					
Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad hasta	Precio unitario	Monto total hasta
6	FACTOR IX RECOMBINANTE (1.000 UI)	UI	120.000	\$ 44,39	\$ 5.326.800,00

EL MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN, POR EXCEPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA, A FAVOR DE LA FIRMA TAKEDA ARGENTINA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS.	\$ 5.326.800,00
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE AMPLIACION, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA N° 7/22, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS.	12.732.432,00